



Buenos Aires, 26 de octubre de 2010

RES. PRESIDENCIA N° 151/2010

VISTO:

La Resolución CM N° 845/2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se dejó sin efecto la Resolución CM N° 263/2008 y se aprobó el Reglamento de Turnos del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por un error material involuntario, en el Anexo I de dicha Resolución se consignó de forma errónea la denominación de la dependencia encargada de la administración del "0800" del Ministerio Público Fiscal, quedando redactada de la siguiente manera "0800-333-47225/226, correspondiente a la Secretaría de Atención Ciudadana, Aprehensión e Identificación de Personas del Ministerio Público Fiscal" cuando en realidad debió decir " 0800-333-47225, correspondiente a la Oficina Central Receptora de Denuncias del Ministerio Público Fiscal".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el Anexo I de la Resolución CM N° 845/2010, reemplazando "0800-333-47225/226, correspondiente a la Secretaría de Atención Ciudadana, Aprehensión e Identificación de Personas del Ministerio Público Fiscal" por " 0800-333-47225, correspondiente a la Oficina Central Receptora de Denuncias del Ministerio Público Fiscal".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, al Boletín Oficial, a las Cámaras de Apelación en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a las tres ramas del Ministerio Público de la Ciudad, publíquese en la página web y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 151/2010

Dra. María Teresa Moya
Presidenta
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.